

DILIGENCIA .- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 27 de abril de 2015.

En Barbastro, a 27 de abril de 2015.
El Secretario General

ACTA PLENO 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

Carácter de la sesión: extraordinaria.

Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Don Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

CONCEJALES

Don Jesús Antonio Lobera Mariel (PSOE)

Doña Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Don Ramón Román Bernad (PSOE)

Doña Elena Abón Muñoz (PSOE)

Don Iván Carpi Domper (PSOE)

Don Luis Manuel Sánchez Facerías (PSOE)

Don María Dolores García Guatas (PSOE)

Don Ángel Solana Sorribas (PP)

Doña Francisca Olivares Parra (PP)

Don Manuel Juan Arauz Gistau (PP)

Don Francisco Javier Hernández Cordero (PP)

Don Manuela Güerri Saura (PP)

Don Lorenzo Borrueal Gamiz, (PP)

Don Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Don Francisco Viu Barbastro

En la ciudad de Barbastro, siendo las 19.15 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Ángel Luis Tricas Rivarés. Asiste el Interventor General Raúl Millán Barrio.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

AUSENCIAS

Don Valero Aguayos Bestué (CHA)

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 15 de diciembre de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes;

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR, con carácter inicial, el Reglamento para la tramitación de la factura electrónica, cuyo texto es el siguiente:

Artículo Único. Tramitación de la Facturación Electrónica

- 1- En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Barbastro se adhirió al Punto General de Entrada de la Administración General del Estado.*
- 2- Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:*
 - Sociedades anónimas.*
 - Sociedades de responsabilidad limitada.*
 - Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.*
 - Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.*
 - Uniones temporales de empresas.*
 - Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 €], impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

SEGUNDO.- Someter a información pública por treinta días el anterior acuerdo en el tablón de anuncios de la entidad y extracto de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo de pleno, siendo objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA SU APLICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DE 2014

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 15 de diciembre de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes;

ACUERDA

ÚNICO.- APROBAR el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al Presupuesto General del Ayuntamiento de 2014 de gasto llevado a cabo en el ejercicio 2013, facturado por la empresa en cuestión con fecha 11 de noviembre de 2014, el cual asciende en su totalidad a 1.000,02 Euros y, según el siguiente detalle:

a) Factura o documento equivalente.

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Denominación Social	Importe
3817	17/11/14	338	TAMTAM COMUNICACION, S.C	1.000,02 €
			TOTAL	1.000,02 €

b) Aplicación presupuestaria de imputación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	RC. DE 01/12/14
0314.92000.22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,02 €	3648
TOTAL	1.000,02 €	

3.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (CON LA APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015)

El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

Inicia el debate el Sr. Betorz quien celebra las incorporaciones a las propuestas presentadas por otros grupos. Expone que todo lo que sea en beneficio de la ciudad es el objetivo de su partido, que siempre colaborará en intentar mejorar aquellas cuestiones que se presenten llegando a acuerdos.

Interviene el Sr. Solana quien explica que su grupo ha planteado una serie de reclamaciones que suponen mejoras sustanciales para los ciudadanos de Barbastro y que están basadas en dos aspectos importantes: unas encaminadas a intentar incrementar el empleo y las otras a intentar ayudar a las familias más desfavorecidas. Se alegra de que se acepten sobre todo porque los ciudadanos son los beneficiados y que estas propuestas se consideran factibles porque ya funcionan con éxito en otros ayuntamientos.

Interviene el Sr. Alcalde quien afirma que las modificaciones aceptadas en este momento no tienen nada que ver con las que el PAR presentó en su momento y que la manera de proceder es la habitual respecto a las sugerencias y reclamaciones. Siempre se intenta desarrollar el trabajo intentando no mermar los servicios que se ofrecen. Agradece al Sr. Betorz su siempre participación positiva. Asegura que a el equipo de gobierno le gusta actuar intentando gestionar de forma adecuada los recursos públicos y ajustando los impuestos. Finaliza afirmando que por supuesto, todo es mejorable.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 15 de diciembre de 2014, el Pleno de la Corporación por 9 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7) y el Concejales Francisco Viu Barbastro (1), y 7 votos en contra correspondientes a los Concejales del PP (6) y al Concejales del PAR (1);

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por Ángel Solana Sorribas el 5 de diciembre de 2014, frente a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por considerar que el mantenimiento de la carga tributaria de este impuesto incluido en la aprobación provisional, permite que no se reduzcan los ingresos presupuestarios preservando los servicios municipales sin incrementar el esfuerzo fiscal de los ciudadanos;

existiendo, además, medios adicionales del fomento del empleo mediante las subvenciones convocadas en el marco de las Ordenanzas de fomento de la actividad empresarial y de la contratación estable.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación para el año 2015, con aplicación desde el 1 de enero de 2015, de la Ordenanza Fiscal nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando la parte modificada con la redacción que consta en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de octubre de 2014.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto modificado de la presente Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

4.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (CON LA APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015).

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 15 de diciembre de 2014, el Pleno de la Corporación por 9 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), y el Concejales Francisco Viu Barbastro (1), y 7 votos en contra correspondientes a los Concejales del PP (6) y al Concejales del PAR (1);

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por Ángel Solana Sorribas el 5 de diciembre de 2014, frente a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por considerar que la bonificación prevista en el artículo 3.2 de la misma en una cuantía del 60% es adecuada como elemento de estímulo y protección de las actividades declaradas de especial interés o utilidad, existiendo medios adicionales del fomento del empleo mediante las subvenciones convocadas en el marco de las Ordenanzas de fomento de la actividad empresarial y de la contratación estable.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación para el año 2015, con aplicación desde el 1 de enero de 2015, de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, quedando la parte modificada con la redacción que consta en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de octubre de 2014.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto modificado de la presente Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

5.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA

DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (CON LA APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015)

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 15 de diciembre de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes;

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar la reclamación presentada por Ángel Solana Sorribas el 5 de diciembre de 2014, frente a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 5 del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para incluir una bonificación del 80% en las transmisiones a título lucrativo por causa de muerte de terrenos que sean utilizados en una actividad económica, y siempre que se mantenga ésta por el sujeto pasivo.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación para el año 2015, con aplicación desde el 1 de enero de 2015, de la Ordenanza Fiscal 5 del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con el siguiente texto:

“Artículo 3°

1.- (...)

g) No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo

de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

II EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 4º

(...)

c) Las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

No resultará de aplicación esta exención cuando el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante la Administración tributaria municipal.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta ley.

Artículo 5º bis

De conformidad con lo establecido en el art. 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozaran de una bonificación la adquisición y transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio “mortis causa” de los terrenos de naturaleza urbana de la persona fallecida cuando sean utilizados en el desarrollo de la actividad económica y siempre que:

- Dicha actividad se ejerza de forma habitual, personal y directa por el causante. - Los causahabientes serán el cónyuge “supérstite”, ascendientes o adoptantes y descendientes o adoptados.

- La adquisición y la actividad ejercida deberán mantenerse durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que a su vez, fallezca el adquirente dentro de este plazo.

En caso de no cumplirse el requisito de permanencia a que se refiere el apartado anterior, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora

Los sujetos pasivos deberán solicitar la bonificación al presentar la declaración.

En los supuestos de transmisiones “mortis causa” de una empresa de titularidad común a ambos cónyuges, para poder disfrutar de la bonificación es necesario que se desarrolle la actividad por parte del causante, no resultando aquélla de aplicación si la actividad es ejercida exclusivamente por el cónyuge sobreviviente.

Cuando la actividad sea desarrollada por medio de una comunidad de bienes, sociedad sin personalidad jurídica o civil, para poder disfrutar de la bonificación es necesario que el comunero causante realice la actividad de forma habitual, personal y directa, de conformidad con la normativa de aplicación.

No tendrán la consideración de locales afectos a la actividad económica ejercida por el causante los bienes inmuebles de naturaleza urbana objeto de las actividades de alquiler y venta de dichos inmuebles.

Artículo 6º

3. Se suprime.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto modificado de la presente Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

6.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS(CON LA APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015)

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 15 de diciembre de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes;

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar la reclamación presentada por Javier Valverde Lacambra el 1 de diciembre de 2014, frente a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de Basuras, diferenciando en el artículo 6.5 cuando las actividades se desarrollen durante menos de seis meses al año y cuando se ejerzan durante menos de tres meses.

SEGUNDO.- Desestimar la reclamación presentada por Ángel Solana Sorribas el 5 de diciembre de 2014, frente a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de Basuras, en lo que hace referencia a la modificación completa del artículo 6.3 de la Ordenanza. No obstante atendiendo a la finalidad de la reclamación se admite variar el importe establecido en el artículo 6.5 g).

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación para el año 2015, con aplicación desde el 1 de enero de 2015, de la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de Basuras, con el siguiente texto:

“Artículo 6º

3. (...)

b) Los sujetos pasivos pensionistas, jubilados o mayores de 65 años que vivan solos y tengan unos ingresos mensuales que no superen en un 20% el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (renta referida al año en que se devenga la tasa). 0

c) Los sujetos pasivos, miembros de una unidad familiar constituida por mas de una persona, todas ellas pensionistas, jubiladas o mayores de 65 años, que tengan en su conjunto unos ingresos mensuales que no superen en un 55% el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (renta referida al año en que se devenga la tasa). 0

d) Los sujetos pasivos pensionistas, jubilados o mayores de 65 años que vivan solos y tengan unos ingresos mensuales que no superen en un 35% el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (renta referida al año en que se devenga la tasa) 26,15

e) Los sujetos pasivos, miembros de una unidad familiar constituida por mas de una persona, todas ellas pensionistas, jubiladas o mayores de 65 años, que tengan en su conjunto unos ingresos mensuales que no superen en un 65% el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (renta referida al año en que se devenga la tasa) 26,15

f) Los sujetos pasivos, miembros de una unidad familiar compuesta por más de una persona, todas ellas pensionistas, jubilados o mayores de 65 años que tengan en su conjunto unos ingresos mensuales que no superen en un 65% el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, con hijo minusválido cuya edad sea inferior a 65 años.

(Los ingresos que obtuviere dicho hijo minusválido, siempre y cuando no superen el importe del IPREM incrementado en un 15%, mensuales no computarán a efectos de cuantificar la renta mensual de la unidad familiar) 26,15

g) Los sujetos pasivos, miembros de una unidad familiar que tengan en su conjunto unos ingresos mensuales que no superen el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (renta referida al año en que se devenga la tasa) 26,15

Para poderse aplicar las tarifas recogidas en los apartados anteriores de este punto 3, los sujetos pasivos deberán carecer de toda clase de bienes muebles o inmuebles susceptibles de generar rentas, entre los que no se incluye el domicilio familiar. La apreciación de las circunstancias referidas se realizará por Resolución de la Alcaldía u órgano competente, previa tramitación de expediente incoado a instancia de parte interesada, en que se justifique debidamente la situación económica familiar, para lo cual, el Ayuntamiento podrá requerir del sujeto pasivo la documentación precisa que estime oportuno a efectos de evaluar y determinar evidente y correctamente la situación que concurre en cada caso.

Los interesados vienen obligados a comunicar al Ayuntamiento las modificaciones económicas sustanciales, posteriores a la apreciación señalada, que afecten a sus ingresos o patrimonio, reservándose la Corporación el derecho a investigar en todo momento la veracidad de lo declarado. Los fraudes detectados serán sancionados conforme a la Ley.

4. Las cuotas señaladas tienen carácter de irreducible y corresponden a un año, salvo lo previsto en el apartado siguiente.

5. Para las actividades incluidas en los epígrafes d), g) y h) que se desarrollen de forma continuada durante menos de 6 meses al año la tarifa se reducirá en un 50%, y cuando se ejerzan durante menos de 3 meses en un 75%. Deberá acreditarse que la actividad no tiene una duración superior y solicitarse durante los primeros tres meses del año.

CUARTO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto modificado de la presente Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

7.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 21 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (CON LA APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015)

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 15 de diciembre de 2014, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), al Concejal del PAR (1), y el Concejal Francisco Viu Barbastro (1), y 6 votos en contra correspondientes a los Concejales del PP (6);

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por Ángel Solana Sorribas el 5 de diciembre de 2014, frente a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable, por entender que esta modificación sustancial no debe introducirse en el trámite de exposición pública y afectar a un servicio que se presta en régimen de concesión administrativa en cuyo contrato se fijan las condiciones de la tarifa.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación para el año 2015, con aplicación desde el 1 de enero de 2015, de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua a la ciudad de Barbastro, quedando la parte modificada con la redacción que consta en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de octubre de 2014.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto modificado de la presente Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

DICTÁMENES DE LA C.I. DE CULTURA

8.- DECLARACIÓN DE LA FIESTA DEL CRESPILO DE BARBASTRO COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE ARAGÓN.

El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....
Interviene el Sr. Alcalde para agradecer en nombre de todos el trabajo realizado por la asociación cultural Tradiciones.
.....

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 12 de diciembre de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes;

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar, a petición de la Asociación Cultural “Tradiciones del Somontano”, el procedimiento de declaración de la Fiesta del Crespillo de Barbastro como “Fiesta de Interés Turístico de Aragón”.

SEGUNDO.- Solicitar formalmente al gobierno de Aragón la declaración de la Fiesta del Crespillo de Barbastro como “Fiesta de Interés Turístico de Aragón”, aportando la documentación elaborada por la Asociación Cultural “Tradiciones del Somontano” que avala y justifica la solicitud de declaración.

PROPUESTAS Y MOCIONES:

9.-PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO CONFORME AL CUAL SE CREA EL FORO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<CONVENIO CONFORME AL CUAL SE CREA EL FORO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro reunido en sesión celebrada el 5 de marzo de 2010 convalido el Decreto de Alcaldía número 2711-N2009, de 30 de diciembre conforme al cual se aprobaba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barbastro, la Comarca de Somontano de Barbastro, la Asociación de Empresarios de Barbastro, CEOS CEPYME Huesca,

UGT Aragón y CCOO Somontano, conforme al cual se creaba el Foro Económico y Social de la Comarca de Somontano de Barbastro (en adelante "El Foro").

El convenio aludido había sido firmado por las partes citadas en el párrafo anterior el 30 de diciembre de 2009.

Se decía en la cláusula séptima del convenio dedicada a la vigencia: "La vigencia del presente convenio será desde el 30 de diciembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo modificarse o prorrogarse, previo acuerdo de las partes".

Con fecha 1 de junio de 2012 se firmó un anexo de prórroga y modificación del convenio mencionado por el que, entre otras modificaciones, prorrogaba el mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

Según queda patente el Foro ha permanecido activo de forma ininterrumpida desde su creación.

Interesa al Ayuntamiento dar continuidad a esta colaboración entre diversos agentes económicos y sociales más representativos.

Para ello se estima como medio más adecuado, ágil y eficaz para la formación de voluntad, el manifestar la misma en el sentido de prorrogar nuevamente el convenio y refundir en el texto las modificaciones que se llevaron anteriormente a cabo así como actualizarlo, todo ello condicionado a que el resto de miembros que componen el Foro se pronuncien de igual forma.

Por todo ello SE PROPONE AL PLENO

UNO.- Refundir en el convenio las modificaciones que se llevaron a cabo anteriormente y actualizar el texto del mismo. Se anexa el documento a esta propuesta.

DOS.- Prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2017, salvo prórrogas y en tanto en cuanto no se comunique lo contrario por alguna de las partes firmantes.

TRES.- Lo acordado en los dos puntos anteriores queda condicionado a la formación de igual voluntad por parte de la Comarca de Somontano, CEOS CEPYME Huesca, Asociación de Empresarios de Barbastro, UGT Aragón y CCOO Somontano. Tomadas las decisiones de prórroga, refundición y actualización, se formalizará el documento redactado al efecto para cuya firma queda expresamente facultado el Alcalde>>.

El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Viu quien entiende que es un convenio donde convergen diferentes agentes sociales e instituciones en pos de dinamizar el empleo y crear mas progreso en la comarca.

Interviene el Sr. Betorz quien explica que hubo que hacer un gran esfuerzo para la consecución de este convenio y es una buena herramienta en cuestiones relacionadas con la ciudad y su desarrollo. Afirma que se ha tenido que adaptar y que ahora se marca una línea hasta el año 2017.

Interviene el Sr. Arauz quien asegura que ellos siempre han apoyado el funcionamiento del Foro, pero a día de hoy y después de algunos años pueden afirmar que no es una herramienta eficaz ni crea empleo. Afirma que siempre han sido muy críticos con los acuerdos que allí se han tomado, así como con la gestión y que la actual situación económica aumenta más aún esas carencias. Acusa al Foro de ser muy poco operativo, demasiado burocrático y un gasto para este ayuntamiento. Aduce no estar de acuerdo con algunas modificaciones que se han hecho en el convenio y no les parece correcto que figure la AEB como beneficiario, ni la vigencia de tres años. Afirma que para todo eso se podía tener una gestión directa desde el ayuntamiento y que de continuar así se replantearían su presencia en el Foro. Aclara que lo que se pretende es aprovechar la inercia que ha tomado el Foro, y pide se reconozca que todos los trabajos realizados se podían haber llevado a cabo desde el ayuntamiento, con el asesoramiento de los agentes sociales necesarios.

Interviene el Sr. Alcalde quien asegura que la primera persona que dijo que el Foro no puede sustituir al ayuntamiento fue él. Explica que el Foro tiene una gran virtud ya que supone un punto de encuentro importante y que se ha avanzado mucho entre los empresarios y sindicatos, y en la relación entre este ayuntamiento y el sector empresarial de Barbastro y comarca también. Afirma que la gestión que se ha realizado del dinero público allí ha sido beneficiosa. Admite que el convenio es mejorable y reconoce que la comarca ayuda mucho en el ámbito del desarrollo de la ciudad. Admite que desde luego hay asuntos que se podían haber gestionado desde el ayuntamiento, pero no obstante lamentaría que hubiera abandonos en el Foro pues quien allí está, no está en representación de su grupo político sino del ayuntamiento.

.....

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), al Concejales del Par (1) y al Concejales Francisco Viu Barbastro (1), y 6 votos en contra correspondientes a los Concejales del PP (6).

10.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE BARBASTRO COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<La Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa de Barbastro, se ha dirigido al Ayuntamiento de Barbastro para que apoye su solicitud de declaración de la Semana Santa de Barbastro como "Fiesta de Interés Turístico Nacional". Acompaña a su escrito de solicitud un amplio dossier que acredita la consolidación de dicho evento así como los elementos que le otorgan personalidad y carácter merecedores de tal distinción por parte del Gobierno de España. La Orden ITCfi76312006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés

turístico nacional e internacional, concretamente en el punto 2 de su disposición cuarta, previene que ".../as solicitudes para la declaración de Fiesta de Interés Turístico habrán de ir acompañadas de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la localidad en que se celebre y de informe de la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial tenga lugar."

Por ello se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Apoyar la solicitud de la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa de Barbastro al Gobierno de España, a través de la Secretaría General de Turismo, para declarar la Semana Santa de Barbastro como "Fiesta de Interés Turístico Nacional">>.

No se produce debate.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

11.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR ÁNGEL SOLANA SORRIBAS, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES DE TRAFICO Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA MEJORA DE LA ENTRADA A BARBASTRO POR EL CAMINO DE FIGUERUELA ASÍ COMO SOLICITAR A SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN EL CRUCE DE LA N123 CON EL CAMINO DE FIGUERUELA.

La propuesta ha sido enmendada y su tenor literal pactado unánimemente por los distintos portavoces de los Grupos Municipales en la Junta de Portavoces celebrada inmediatamente con anterioridad a la sesión plenaria.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<La estructura urbana de Barbastro tiene cuatro tipologías principalmente: un núcleo compacto que corresponde al centro histórico; los ensanches, de morfología más rectilínea, los barrios periféricos colindantes más modernos y finalmente, algunas urbanizaciones de baja densidad.

La conexión entre la periferia y el centro urbano se efectúa mediante diversas avenidas de tipo radial que confluyen en el mismo.

Según los últimos estudios que conocemos, el tránsito externo supone más de 10.000 de los 16.000 desplazamientos durante un día laborable en Barbastro, y el tránsito interno es de aproximadamente 5.000 desplazamientos al día. El tránsito de paso por el municipio, se estima en más de 1.000 desplazamientos diarios, ya que Barbastro cuenta con importantes vías de comunicación que bordean el núcleo del mismo.

La evolución y los desarrollos urbanístico, comercial, económico, social y del parque de vehículos

en los últimos 25 años ha sido espectacular, haciendo que los accesos a Barbastro y la movilidad interna se hayan visto afectados, en algunos casos positivamente y en otros negativamente.

En la actualidad es necesaria una mejora de los accesos y la ejecución de nuevas infraestructuras básicas, como por ejemplo la Ronda Norte que propone y desarrollará el Grupo Popular cuando tenga responsabilidades de gobierno o la intervención en el cruce de la N-123 con el camino de Figueruela, que vamos a valorar en esta moción.

El acceso a Barbastro al que nos referimos desde la N-123, es a través del camino de Figueruela, asfaltado pero con unas carencias importantes, puesto que no está pensado para el tráfico que está soportando en la actualidad, y a pesar de ello está siendo usado cada vez más por muchos ciudadanos, tanto para entrar como para salir de la ciudad.

Además se da la circunstancia de que la conexión de dicho camino de Figueruela con la N-123 es realmente muy peligrosa, habiéndose producido muchos accidentes, algunos de gravedad.

Entendemos que se debería de mejorar el acceso, por la propia seguridad para los usuarios del mismo, pero a la vez sería básico para el desarrollo de la ciudad potenciar la entrada a Barbastro por el camino de Figueruela, hasta el entronque con la calle Obispo Abbad y Lasierra, en la nueva rotonda que se va a construir a la altura del Campo Municipal de Fútbol. Adjuntamos un plano ilustrativo

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Popular hacemos la siguiente propuesta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno:

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Barbastro, propone solicitar a la Dirección General de Carreteras que:

1- Se realicen las mediciones de tráfico y los estudios técnicos y económicos necesarios para la mejora de la entrada a Barbastro por el camino de Figueruela.

2- Solicitar a través de la Subdelegación del Gobierno de España en Huesca que el Ministerio de Fomento elabore los estudios de viabilidad técnica y económica necesarios para la construcción de una glorieta en el cruce de la N-123 con el camino de Figueruela>>.

El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Betorz quien agradece la inclusión de su mejora en la propuesta y espera se diga si hay mas alternativas a una rotonda, como puede ser un paso subterráneo o raquetas de desaceleración. Considera muy importante y necesaria esta reivindicación.

Interviene el Sr. Solana quien explica que su planteamiento solo busca mejorar una entrada a la

ciudad muy usada y muy peligrosa. Agradece el apoyo de todos los grupos a la moción con la mejora añadida por el PAR.

Interviene el Sr. Lobera quien se muestra totalmente de acuerdo porque efectivamente es un cruce muy utilizado desde siempre. Afirma que la administración competente es Carreteras y que nuestra administración carece de medios para hacer las mediciones correspondientes.

.....

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

12.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MANUELA GÜERRI SAURA, RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La propuesta ha sido enmendada añadiéndose de modo unánime por los presentes a la sesión plenaria un punto nº 6 al tenor literal de la misma.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<La violencia de género es una lacra que solo en los últimos años ha comenzado a despertar una concienciación social global y la correspondiente respuesta de las instituciones del Estado. Los partidos políticos, en consonancia con colectivos de toda índole, se han sumado al debate ciudadano con una implicación creciente y resolutive. A pesar de esa voluntad manifiesta y de un compromiso ciudadano abrumadoramente mayoritario, la violencia de género continúa siendo un hecho y, consecuentemente, es imprescindible arbitrar aquellos mecanismos que, en manos del Estado, contribuyan a una educación en valores de solidaridad, igual y respeto entre los géneros, a la defensa de las víctimas y a la persecución del delito. Se trata, pues, de medidas correctoras que abarcan todo el espectro social.

En la lucha contra la violencia de género, si bien no se deben atribuir éxitos parciales a un gobierno concreto, sí es cierto que determinados criterios pueden contribuir en mayor medida a una respuesta social eficaz. El Partido Popular, en ese sentido, considera que la lucha contra la violencia de género debe ser política de Estado. Así, ha iniciado una Estrategia Nacional contra la violencia de género para mejorar la coordinación entre los agentes implicados con el objetivo de que las mujeres denuncien y se mejore la atención a las víctimas.

En ese contexto, se considera por primera vez a los menores como víctimas directas de la violencia de género. Las mujeres que quieran denunciar a su agresor tendrán asesoramiento jurídico gratuito. Cabe considerar además que todas las partidas presupuestarias vinculadas a la violencia de género mantienen su cuantía o han sido aumentadas. Por último, la Estrategia Nacional contra la violencia de género involucra a todos, con atención expresa a los menores y jóvenes en el ámbito educativo.

Dicho esto, la lucha contra la violencia de género no puede ni debe ser objeto de iniciativas

partidistas aisladas que mezclen el interés de las víctimas y la concienciación social con otros objetivos secundarios, como la crítica gratuita a los gobiernos, con independencia de su signo político.

Especialmente en los pequeños municipios se espera una respuesta institucional contundente en su apoyo a las víctimas, la prevención y la educación, y desprovista de segundas intenciones.

Por lo expuesto, hacemos la siguiente Propuesta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno:

PROPUESTA DE RESOLUCION

1. El Ayuntamiento de Barbastro expresa su compromiso Institucional ante la celebración del Día Internacional de la lucha contra la violencia de género.

2. El Ayuntamiento de Barbastro apoya las iniciativas del Estado, de toda índole, que contribuyan a la erradicación de la violencia de género, la defensa de los criterios de igualdad entre los géneros y la protección y defensa de las víctimas.

3. El Ayuntamiento de Barbastro se compromete a incrementar la partida presupuestaria de la Concejalía de la Mujer, en los presupuestos del 2015, para complementar los servicios destinados a la mujer víctimas de violencia de género de nuestra ciudad.

4. El Ayuntamiento de Barbastro se compromete a trabajar desde las áreas de la mujer y juventud en acciones coordinadas y conjuntas que favorezcan la erradicación de la violencia de género.

5. Se aprovecharán los foros de participación ciudadana existentes en nuestra ciudad para concienciar, diseñar acciones de prevención, educativas, etc. en los que se trabaje de forma permanente la igualdad entre hombres y mujeres

6. Se solicite al Gobierno de Aragón, así como al Gobierno de España, un incremento de las partidas presupuestarias para la lucha contra esta lacra>>.

El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Betorz quien expone que el aumento de la partida presupuestaria para luchar contra esta lacra, les parece perfecto.

Interviene la Sra. Güerri quien critica la última propuesta que presentó el equipo de gobierno al respecto. Expone que busca el consenso y que se realicen actuaciones dentro de las posibilidades municipales con un incremento presupuestario que agradece se vaya a realizar. Se alegra igualmente de que las áreas de la mujer y juventud se vayan a coordinar al respecto.

Interviene la Sra. García quien afirma que los recortes gubernamentales que ha habido hasta la fecha en esta materia han sido una realidad. Explica igualmente que con el área de juventud siempre han trabajado conjuntamente.

.....

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

13.-MOCIÓN DEL CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN FRANCISCO VIU BARBASTRO SOLICITANDO DEL GERENTE DEL HOSPITAL DE BARBASTRO HAGA PÚBLICAS LAS LISTAS DE ESPERA.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<SOLICITAR DEL GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL DE BARBASTRO, ZONA ORIENTAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA, HAGA PUBLICA LAS LISTAS DE ESPERA TANTO QUIRURGICAS, COMO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE BARBASTRO PENDIENTES EN LISTA DE ESPERA, TANTO QUIRURGICAS, COMO DE PACIENTES, COMO HA HECHO, AL MENOS EN PARTE, EL CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE ARAGON, HA DADO COMO DATO GLOBAL DEL CONJUNTO DE ARAGÓN, Y QUE ASCIENDEN A 26.658 PACIENTES EN LISTA DE ESPERA QUIRURGICA

Fundamento de la petición:

Parece ser que la clase médica profesional del Hospital verían como un avance mas para su función diaria, que se les facilitaran las listas de espera; hecho este que entra dentro de una acción normalizada, como hasta ahora no se ha hecho, salvo como dato global para todo Aragón.

Razonamiento:

Se ha publicado en medios de comunicación, que la lista de espera en primeras consultas del especialista y los tiempos de demora para una prueba complementaria, han crecido un 34o/" en los últimos 5 meses, desde que la Consejería de Sanidad pusiera en marcha el plan de choque destinado a reducir la lista de espera quirúrgica en Aragón, y según un informe elaborado por el colectivo MAREA BLANCA, que ha salido publicado en medios de comunicación, hay más de 74.600 pacientes aragoneses en espera de ser visitados por el especialista. De ellos, casi 40.000, ni siquiera han sido citados, y citan: OFTALMOLOGIA-DERMATOLOGIA-CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA, son las especialidades que mayor cantidad de pacientes tienen en espera de ser atendidos para las pruebas, según evidencian las fuentes citadas:

DATOS DE ESPERA QUIRURGICA, situación a 31 de octubre de 2014 (publicados en medios de comunicación), a saber:

CIRUGIA VASCULAR

1566

<i>CIRUGIA CARDIACA</i>	163
<i>CIRUGIA GENERAL</i>	4260
<i>CIRUGIA MAXILOFACIAL</i>	262
<i>CIRUGIAPEDIATRICA</i>	852
<i>CIRUGIAPLASTICA</i>	398
<i>CIRUGIA TORACICA</i>	38
<i>DEMÁTOLOGIA</i>	145
<i>GINECOLOGIA</i>	736
<i>NEUROCIRUGIA</i>	670
<i>OBSTETRICIA</i>	13
<i>OFTALMOLOGIA</i>	6842
<i>OTORRINOLARINGOLOGIA</i>	1257
<i>TRAUMATOLOGIA</i>	8150
<i>UROLOGIA</i>	1306
<i>TOTAL</i>	26.658

Por todo lo anteriormente expuesto, y considerando que en un ejercicio de transparencia e información para los profesionales de la medicina, en su ejercicio diario se les faciliten estos datos, y también se hagan públicos a los ciudadanos de la Zona Oriental de la Provincia de Huesca, que tienen como referencia su HOSPITAL GENERAL DE BARBASTRO, ZONA ORIENTAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA, en definitiva, que se detallen las LISTAS DE ESPERA, TANTO DE CONSULTA, COMO QUIRURGICAS, DEL HOSPITAL DE BARBASTRO.

Esperamos que el Sr. Gerente del Hospital, proceda en consecuencia.>>

El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Viu quien comenta que si el Sr. Consejero dio datos de como están las listas de espera a nivel autonómico se supone que el Sr. Gerente conocerá cuales son los datos de nuestro Hospital, y es un derecho poder conocer como están, tanto por los profesionales como por los usuarios. Aclara que la rebaja las listas de espera ya se ha solicitado en varias ocasiones y acusa al Partido Popular de dar la espalda de nuevo a los problemas de Barbastro. Insiste en no comprender la postura del Partido Popular siendo como es un representante de los ciudadanos de Barbastro.

Interviene el Sr. Betorz quien considera que pedir información para que los profesionales y los usuarios las tengan le parece adecuado.

Interviene el Sr. Solana quien no se muestra a favor pues solicitar las listas no es la solución. Lo que se tendría que solicitar sería que disminuyeran esas listas. Explica que no es el gerente quien tiene la responsabilidad de hacerlas publicas, sino el Gobierno de Aragón, y éste ya las ha publicado, y tanto profesionales como ciudadanos ya las conocemos. Asegura que su grupo siempre ha apoyado cualquier propuesta respetuosa que solicite rebajar las listas de espera, e insiste en que ya están

publicadas y no ven motivo para apoyar esta propuesta.

Interviene el Sr. Lobera quien explica que las listas no se presentan de una forma desagregada para no perjudicar la percepción que el ciudadano tiene de la sanidad pública. Expone que el colectivo sanitario está sufriendo y denunciando el procedimiento que se está llevando a cabo para eliminar las listas de espera y acusa al PP de no querer que esta información vea la luz.

.....

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), al Concejales del PAR (1) y al Concejales Francisco Viu Barbastro (1), y 6 votos en contra correspondientes a los Concejales del PP (6).

14.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR ÁNGEL SOLANA SORRIBAS, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA RPT QUE CONTENGA UN CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO Y UN COMPLEMENTO ESPECIFICO ADECUADO A CADA PUESTO.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<El artículo 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, sobre el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, regula el Complemento Específico y dice en su apartado 1 que "El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo".

En el apartado 2 indica que "El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a /as circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo".

Y en su apartado 3 establece que "Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a /os que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía".

En el Ayuntamiento de Barbastro, en el año 2009, encargó un trabajo a la empresa RRV Rodríguez Viñals, S.L. denominado "Realización del estudio, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, con confección de la Relación de Puestos de y Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Barbastro". Dicho estudio tuvo un coste de 17.500.€

Al parecer la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) resultado de dicho trabajo, a pesar de haber costado 16.000.€ a las arcas municipales, no gustó al equipo de gobierno socialista, y no se

aprobó, por lo que el alcalde, al parecer, encargó una profunda revisión de la RPT a un equipo de funcionarios del Ayuntamiento, para acomodarla a su criterio.

De dicha profunda revisión, iniciada en 2009, no tenemos noticia alguna a día de hoy. Consideramos fundamental que se realice la correcta y objetiva Valoración de sus Puestos de Trabajo y a su vez es una obligación del Ayuntamiento realizarla para equilibrar los complementos específicos que cada trabajador recibe y a la vez evitar tratos discriminatorios o de favor entre trabajadores, que se podrían estar produciendo.

Teniendo en cuenta los datos contenidos en la relación de puestos de trabajo desde 2011 hasta la fecha, la RPT municipal enuncia los requisitos exigidos por el artículo 74 del Estatuto del Empleado Público, pero a pesar de ello, el hecho de que la RPT solamente enuncie los contenidos mínimos que marca el citado artículo hace que como instrumento para la gestión del personal se manifieste insuficiente en la actualidad, por lo que se deberían de llevar a cabo los trabajos para la elaboración, tramitación y aprobación de una nueva RPT que contenga de forma precisa los puestos de trabajo que se estimen necesarios para la actividad municipal.

En resumen, pese a conocer la obligación legal de tener un catalogo de puestos previa valoración de los mismos, para establecer un complemento específico justo, equitativo, adecuado al puesto y sin injerencias políticas, por parte del equipo de Gobierno se prefiere continuar utilizando el salario de los empleados públicos como instrumento político.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Popular hacemos la siguiente propuesta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno.

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Barbastro, propone que:

1- Se lleven a cabo definitivamente los trabajos para la elaboración, tramitación y aprobación de una nueva RPT que contenga de forma precisa los puestos de trabajo que se estimen necesarios para la actividad municipal y su ordenación con una descripción detallada de los puestos y una delimitación de funciones y contenidos que permita una valoración de los complementos retributivos, así como otros datos que se consideren necesarios, siempre atendiendo al carácter objetivo de cada puesto.

2- Se tramite y finalice antes del 31 de enero de 2015 la aprobación de una nueva RPT acorde a la legalidad, que contenga un catálogo de puestos de trabajo, previa valoración de los mismos, y un complemento específico adecuado a cada puesto>>.

El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, unicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

Inicia el debate el Sr. Betorz quien considera fundamental que se lleve a cabo esta Relación de Puestos y se muestra en consonancia con los demás grupos en apoyarla y trabajar en la elaboración y en su tramitación.

Interviene el Sr. Solana quien afirma que este es un asunto pendiente desde hace mucho tiempo. Muestra su satisfacción por el apoyo y solicita se agilice y se lleve a cabo de la manera mas objetiva posible.

Interviene el Sr. Lobera quien aclara conceptos como valoración de puestos de trabajo y relación de puestos de trabajo que son cosas muy diferentes. Afirma que la Relación de Puestos de Trabajo ha existido siempre. No obstante, el trabajo va a llevar tiempo.

.....

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 21.50 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General